

17

Buenos Aires, 1 4 JUN 2016

VISTO el Expediente Nº 204/2015 del Registro de esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, el Decreto Delegado Nº 1023 de fecha 13 de agosto de 2001, la Resolución DPSCA Nº 32 de fecha 24 de mayo de 2013, la Resolución DPSCA Nº 64 de fecha 5 de mayo de 2016 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución DPSCA N° 64 de fecha 05 de mayo de 2016 se le adjudicó a la firma RIO INFORMATICA S.A. (CUIT N° 30-70781324-1) los renglones N° 1, 2, 3, 4, 5, 6 (oferta B) y 11; y a la firma CORADIR S.A. (CUIT N° 30-67338016-2) el renglón N° 7, todo en el marco de la Licitación Pública N° 9/2015 tendiente a la adquisición de equipamiento informático.

Que en consecuencia se emitieron las Órdenes de Compra N° 16/2016 y N° 17/2016 a favor de los aludidos proveedores, las cuales se encuentran debidamente notificadas, conforme surge de las constancias obrantes en los actuados.

Que el DEPARTAMENTO DE TECNOLOGÍA dependiente de la DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN informó, en fecha 23 de mayo de 2016, que resulta imprescindible ampliar los renglones N° 6 por CINCO (5) unidades; N° 7 por SIETE (7) unidades y N° 11 por CINCO (5) unidades. Dichas ampliaciones corresponden a un TREINTA Y TRES con 33/00 POR CIENTO (33,33%) para los renglones 6 y 11 y TREINTA Y CINCO POR CIENTO (35%) para el renglón 7.

Que la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN prestó su conformidad con respecto al requerimiento mencionado precedentemente.



Que obra en los presentes actuados la conformidad prestada por los proveedores para ampliar el monto de la contratación, dándose así cumplimiento a lo requerido por el artículo 183 inciso a) apartado 1 del Reglamento aprobado por la Resolución DPSCA N° 32/2013.

Que asimismo las ampliaciones de que se tratan, se encuentran dentro del límite temporal previsto para su ejercicio, respecto de cada uno de los renglones contratados.

Que el DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, dependiente de la SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN FINANCIERA, perteneciente a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, ha dado cuenta de la existencia de crédito presupuestario suficiente.

Que la DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA ha tomado la intervención de su competencia.

Que en orden a lo prescripto por el Artículo 25 inciso b) del Anexo I de la Resolución DPSCA Nº 32 de fecha 24 de mayo de 2013 y teniendo en cuenta que esta autoridad ha aprobado el procedimiento de selección en cuestión, corresponder dictar el presente acto administrativo.

Por ello,

LA DEFENSORA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Ampliase en un DIECISEIS CON SETENTA Y OCHO POR CIENTO (16,78%) la Orden de Compra Nº 16/2016, emitida en el marco de la Licitación Pública Nº 9/2015 a favor de la firma RIO INFORMATICA S.A. (CUIT Nº 30-70781324-1), por un monto total de PESOS DOSCIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS (\$ 230.500.-), correspondiendo,



al Renglón N° 6 la suma de PESOS DOSCIENTOS DIESCINUEVE MIL (\$ 219.000.-) y al Renglón 11 la suma de PESOS ONCE MIL QUINIENTOS (\$ 11.500.-), constituyendo para cada uno de estos una ampliación equivalente al TREINTA Y TRES CON TREINTA Y TRES POR CIENTO (33.33%).

ARTÍCULO 2º: Ampliase en un TREINTA Y CINCO POR CIENTO (35%) la Orden de Compra Nº 17/2016, emitida en el marco de la Licitación Pública Nº 9/2015 a favor de la firma CORADIR S.A. (CUIT Nº 30-67338016-2) por un total de PESOS CIENTO TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE (\$ 138.929.-).

ARTÍCULO 3°: Autorizase a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN a emitir y suscribir las correspondientes Órdenes de Compra.

ARTÍCULO 4°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida, será atendido con cargo a las partidas presupuestarias vigentes del Programa 36 del SAF 346 de esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL.

ARTÍCULO 5°: Regístrese, comuníquese y pase a los DEPARTAMENTOS DE PRESUPUESTO y DE COMPRAS Y CONTRATACIONES, ambos de la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, para la intervención de sus respectivas competencias, y oportunamente archívese.

de. Cyhthia Ottaviano Defensory/dei Público